

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 101/2011

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2010, acordó, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el

BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, a 27 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.